



CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	112-0808-2016
Sede o Regional:	Sede Principal
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha: 27/06/2016 Hora: 15:25:33.0... Folios: 0	

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL RIONEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que por medio de Radicado N° 131-3333 del 17 de junio de 2016, el señor **GERARDO ARNULFO QUINTERO**, con la cedula de ciudadanía N° 71.113.944 a través del señor **EMERSON ARBELAEZ GARCIA** identificado con cédula de ciudadanía número 71.118.569, actuando en calidad de autorizado, solicita ante La Corporación **CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS** en un caudal 1,21, para un uso comercial destinado a desarrollar la actividad Lavadero de Vehículos denominado "**Parqueadero Lavadero Ruta 21**" en beneficio del predio con FMI 018-127098, ubicado en el Municipio de Carmen de Viboral.

Que la solicitud de **CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental y se ordenará la práctica de la visita técnica correspondiente, previa fijación de los avisos que ordena la ley.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRAMITE AMBIENTAL de CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS, presentado por el señor **GERARDO ARNULFO QUINTERO** con cedula de ciudadanía N° 71.113.944, a través del señor **EMERSON ARBELAEZ GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía número 71.118.569, actuando en calidad de autorizado, en un caudal 1,21, para un uso comercial destinado a desarrollar la actividad Lavadero de Vehículos denominado "**Parqueadero Lavadero Ruta 21**" en beneficio del predio con FMI 018-127098, ubicado en el Municipio de Carmen de Viboral.

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de recursos hídricos de la subdirección de recursos naturales, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Radicado N° 131-3333 del 17 de junio de 2016, la práctica de una visita técnica al sitio de interés con el fin de realizar el aforo de la fuente, los caudales requeridos. Los puntos de captación y las condiciones ambientales del mismo.

ARTICULO TERCERO: ORDÉNESE la fijación del aviso en esta Corporación, y en la Alcaldía Municipal de Carmen de Viboral, o en la Inspección de Policía cercana, en los cuales se anunciara la fecha y la hora de la visita antes anotada, con el fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el servicio lo ejerzan.

ARTICULO TERCERO: SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE N°. 200 del 23 de Junio de 2008 y La Resoluciones N°.112-1020 del 1 de abril de 2013 y 112-3547 del 04 de agosto de 2015.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente
Ruta www.cornare.gov.co/sigl/Apoyo/Gestion Jurídica/Anexos Vigente desde: F-GJ-190/V.01



PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTICULO CUARTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNICASE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER PARRA BEDOYA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES
Parra B
Proyectó: Andrés Rendón Henao
Expediente: 051480224827
Proceso: Trámite ambiental
Asunto: Concesión de Aguas subterráneas
Revisó: Abogada Diana Uribe Quintero